JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Banco De Bogotá S.A.**
Demandado	**Jimy Abel Ángel Peña**
Radicado	05001 40 03 013 **2022 0496** 00
Auto	Sustanciación No. 356
Asunto	Incorpora y Requiere Notifique

Se incorpora al expediente memorial tendiente a la notificación del demandado al correo electrónico con resultado negativo.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a notificar al demandado a la dirección física anunciada en la demanda conforme lo dispone el artículo 291 y siguientes del C.G.P., o en su defecto según lo estipulado en el artículo 08 de la Ley 2213 en caso de pretender enviarla a correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.___019___ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 DE FEBRERO DE 2024_____a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

RFL

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f16e1215b9373287a8832e8555762913417bc3526848b4057a08455eb787deb**

Documento generado en 08/02/2024 04:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica